



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA**

Teléfono (506) 207-5114, Fax (506) 253-4601

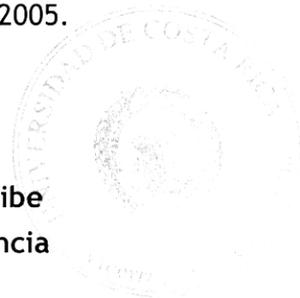
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7389-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la **Sede Regional del Pacífico** (oficio SPD-088-05), autoriza la inclusión de la estudiante **Marianella Madriz Canessa**, carné 03P363, de acuerdo con los términos en todos sus extremos de la resolución VD-R-7389-2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de enero del 2005.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia



fr/va

cc: Dirección Sede Regional del Pacífico
Oficina de Registro e Información



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, Edificio Administrativo C, segundo piso.
Tel. 207-5114 / Fax: 253-4601

RESOLUCIÓN VD-R-7389-2003

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en los artículos 49, 50 y 190, el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, artículo 2, inciso c y las decisiones asumidas por las direcciones de las instancias: Sede Regional del Pacífico, Sede Regional de Occidente, Oficina de Registro e Información y

CONSIDERANDO:

- 1) El señor Rector, la señora Directora de la Sede Regional del Pacífico y el señor Decano del Colegio Universitario de Puntarenas, firmaron una ***“Carta de entendimiento entre la Universidad de Costa Rica y el Colegio Universitario de Puntarenas para desarrollar la carrera de Bachillerato en Educación Primaria”***, entre otros aspectos, estableció:

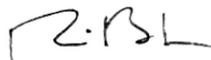
“... Obligaciones de las partes.
A) Del Colegio Universitario de Puntarenas.
...”a)Ofrecer, al amparo del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, artículo 8, en conjunto con la UCR, y administrar durante el plazo de este instrumento, el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Primaria completo hasta el nivel equivalente a Diplomado.” (Cláusula Segunda. Inciso A)

“B) De la Universidad de Costa Rica
a)Ofrecer y administrar durante el plazo de esta carta de entendimiento el plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Educación Primaria completo a partir del nivel equivalente a Diplomado y hasta culminar con el grado de Bachillerato.” (Cláusula Segunda. Inciso B)
- 2) La Vicerrectoría de Docencia ha emitido la resolución VD-R-7144-2002 y su adición, que regula el ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes de la carrera en Educación Primaria procedentes del Colegio Universitario de Puntarenas y su ubicación en el Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria (código 600117) en la Sede Regional de Puntarenas. Disposiciones resolutivas que deben cumplir los estudiantes en los términos ahí indicados.
- 3) Han ingresado al Colegio Universitario de Puntarenas tres promociones de estudiantes (años 2001, 2002 y 2003) según listas adjuntas (páginas 1, 2, 3 y 4), todos ellos han actuado en el marco y al amparo de la carta de entendimiento supracitada.
- 4) Hasta la fecha el Colegio Universitario de Puntarenas no tiene autorizada la carrera de Diplomado en Educación Primaria por el Consejo Superior de Educación, del Ministerio de Educación Pública y ofrece los cursos correspondientes del nivel de Diplomado.
- 5) La Vicerrectoría de Docencia para no diezmar los derechos subjetivos de los estudiantes que se encuentran matriculados en las promociones citadas,

RESUELVE:

- 1) Admitir a los estudiantes que han aprobado en el Colegio Universitario de Puntarenas los cursos correspondientes al nivel equivalente a Diplomado en Educación Primaria, a la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria código (600117) que se ofrece en la Sede Regional del Pacífico, de acuerdo con las disposiciones de la resolución VD-R-7144-2002 y su adición.
- 2) Suspender a partir de esta fecha, el ingreso de nuevas promociones en la carrera de Educación Primaria amparados en la carta de entendimiento supracitada.
- 3) Los estudiantes mencionados en el considerando tres quedan sujetos al cumplimiento del resuelve 1.
- 4) Los estudiantes que ingresen al Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria (código 600117) que se ofrece en la Sede Regional del Pacífico, vía Carta de Entendimiento entre la Universidad de Costa Rica y el Colegio Universitario de Puntarenas, ingresan como categoría de estudiantes de programas particulares (tipo 3) y quedarán circunscritos al recinto y carrera en que fueron admitidos. Aquellos estudiantes que deseen cambiar de recinto y carrera deben realizar la Prueba de Aptitud Académica y concursar por el ingreso al recinto y carrera de su elección de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos para los estudiantes de primer ingreso al momento del concurso.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de septiembre del 2003.



Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

fre/va

cc: Dr. Gabriel Macaya, Rector
Máster Alejandrina Mata, Vicerrectora de Vida Estudiantil
Máster Mariana Chaves, Directora Sede Regional de Occidente
Máster Susan Chen, Directora Sede Regional del Pacífico
Máster Warner Carvajal, Jefe Oficina de Registro e Información
Decano Colegio Universitario de Puntarenas
Director OPES-CONARE